"Abogados al servicio de Abogados"

CRIS 2008 165-110 EuropeAid/126412/C/ACT/Multi

MANUAL DIDÁCTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN DIRIGIDO A ABOGADOS

FICHA N° 27: LA INMUNIDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL

Tanto en el derecho internacional como en el interno, los jefes de Estado y algunos altos funcionarios que ostentan el poder y ocupan un puesto público disfrutan de una impunidad que impide que se les pueda demandar ante la justicia por algunos actos.

➢ ***¿De qué tipo de inmunidad se trata?***

Basándonos en las reglas del *derecho internacional consuetudinario*, existen dos tipos de inmunidad: la inmunidad funcional y la inmunidad personal.

- **Inmunidad funcional**

  - ✓ *Personas afectadas:* jefes de Estado, primeros ministros, ministros de asuntos exteriores…
  - ✓ *Actos implicados:* actos realizados durante el ejercicio de sus funciones, en el marco de sus funciones.
  - ✓ Duración: su carácter es permanente, lo que significa que los beneficiarios continúan disfrutándolo una vez que dejan de ejercer sus funciones.
  - ✓ *Actos excluidos:* - Actos cometidos a título personal, es decir, fuera de sus funciones oficiales.
    -Actos cometidos antes de la asunción de sus funciones o tras haber cesado de ejercerlas.

- **Inmunidad personal**

  - ✓ *Personas afectadas*: jefes de Estado, primeros ministros, ministros de asuntos exteriores, agentes diplomáticos…
  - ✓ *Actos implicados:* todo tipo de actos. Inmunidad absoluta.

Este proyecto está respaldado por la Unión Europea. El contenido del documento es responsabilidad exclusiva de los socios del proyecto y no refleja de ninguna manera la posición de la Unión Europea.

- ✓ *Duración*: temporal, solo se aplica durante el periodo de ejercicio de sus funciones.

- ***¿Qué límites encuentra?***

- **Levantamiento de la inmunidad por el Estado representado**

El Estado que representa la persona afectada puede decidir el levantamiento de la inmunidad de esta.

- **Levantamiento de inmunidad para los delitos internacionales más graves**

El Derecho Penal Internacional, tanto en los textos como en la jurisprudencia, ha evolucionado en el sentido del levantamiento de la inmunidad funcional en caso de que los actos cometidos sean crímenes internacionales graves: crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio o tortura.

- ✓ *Textos:* art. 7 de la Carta de Nuremberg, art. 4 de la Convención contra el Genocidio, art. 7.2 del Estatuto del TPIY, art. 6.2 del Estatuto del TPIR, art. 27 de la Corte Penal Internacional.

- ✓ *Jurisprudencia:* en 1998, caso del ex presidente chileno *Augusto Pinochet* (sentencia de la Cámara de los Lores del Reino Unido de 25 de noviembre de 1998 en relación con la orden de arresto cursada por España por tortura); en 2004, caso del ex presidente de Liberia *Charles Taylor* (acusado por el Tribunal Especial para Sierra Leona por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario; en 1999 caso del Jefe de Estado *Slobodan Milosevic* (acusado por el TPIY de crímenes contra la humanidad y violaciones de leyes o costumbres de guerra en Kosovo); caso del presidente sudanés *Omar al-Bashir* en 2008 (orden de arresto emitida por la CPI en 2009 por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en Darfour, y por crímenes de genocidio en 2010).

Sin embargo, esas límites no se aplican a la inmunidad personal (Ej.: caso Yerodia, en 2002, en el que la Corte Internacional de Justicia rechazó la orden de arresto emitida por Bélgica contra el Ministro de Asuntos Exteriores congoleño en funciones, basándose en la inmunidad personal que lo cubre, obstaculizando cualquier acción judicial mientras esté en ejercicio).

Fuentes:

Henri D. BOSLY, Damien VANDERMEERSCH, *Génocide, crimes contre l'humanité et crimes de guerre face à la justice : les juridictions internationales et les tribunaux nationaux*, Bruylant, 2010.
- Página web de Trial Watch: http://www.trial-ch.org
-La Documentation française: Dossier « Justice pénale internationale » : http://www.ladocumentationfrancaise.fr/dossiers/justice-penale-internationale/index.shtml

Última actualización: 1 de octubre de 2010